

T.F. 02.07.2010

e.S



CREA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERES PÚBLICO.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/761

SANTIAGO, 02 JUL. 2010

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C.P. y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$.
IMPUTAC.
ANOT. POR \$.
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

VISTO: La Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que reorganizó el Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- a) Que, entre los objetivos estratégicos de este Ministerio se cuenta el desarrollar el espacio de comunicación entre el Gobierno y la ciudadanía, con el propósito de facilitar la expresión de sus necesidades y resolverlas en función del interés social.
- b) Que, para lograr y desarrollar el objetivo citado en la letra a), precedente, la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, en el ítem 318 dispone recursos para el "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público".
- c) Que, la adjudicación de dichos recursos se hace dentro de un proceso de concurso público.
- d) Que, la citada Ley N° 20.407 establece que la Subsecretaría General de Gobierno deberá informar trimestralmente al Senado y a la Cámara de Diputados, de la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto, especificando las características de los programas realizados, el monto utilizado y su ejecutor.
- e) Que, considerando la importancia que tiene ese Fondo se hace necesario que exista una Unidad funcional especial dentro de este Ministerio que se haga cargo de los aspectos administrativos del mismo.
- f) Que, lo señalado en la letra b) de esta parte considerativa, es sin desmedro de futuras asignaciones presupuestarias, que establezcan un Fondo de igual o similar naturaleza, lo que justificaría, de pleno derecho, la continuidad de dicha Unidad.



DOCUMENTO OFICIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

R E S U E L V O:

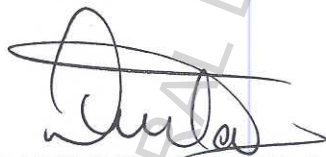
1.-CRÉASE la Unidad de Administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, que estará bajo la dependencia directa de esta Subsecretaría General de Gobierno.

A la citada Unidad le corresponderá todas las materias referidas a la administración y coordinación de ese Fondo, entre otras, conocer las diversas etapas del concurso público, a través del cual se distribuyen los recursos de éste.

2.- Todo el personal del Ministerio que se hubiera desempeñado en el tema de la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público se destinara a la Unidad que se crea en la presente Resolución Exenta.

3.- Déjase sin efecto cualquier otro acto que sea contrario a la presente resolución que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARIA EUGENIA DE LA FUENTE N.
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

TRANSCRÍBASE A: Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Unidad de Planificación y Control de Gestión, Dirección D.A.F., Dirección SECOM, Dirección D.O.S., Departamento de Control, Departamento de Administración, Departamento de Finanzas, Oficina de Contabilidad, Departamento de Personal, Oficina Central de Documentación.